



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

RAD: 05001 31 03 022 2021 00439 00

La liquidación de costas se encuentra a cargo del demandado Cannaxia Labs S.A.S., y a favor del demandante Pauca Servicios S.A.S. y, como sigue:

Agencias en derecho 1º instancia	\$14'000.000,00
TOTAL	\$14'000.000,00

EN LETRAS: CATORCE MILLONES DE PESOS.

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ANA MARÍA RUÍZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c10517ca597bde71e77b347232b302a0651eb88fe7b725915d3746705f360c5**

Documento generado en 03/11/2022 02:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	05001 31 03 022 2021 00439 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Pauca Servicios S.A.S.
Demandado	Cannaxia Labs S.A.S.
Auto de sustanciación Nro.	692
Asunto	Aprueba liquidación de costas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que se encuentra debidamente realizada la LIQUIDACION de COSTAS, el juzgado imparte su APROBACIÓN de conformidad con el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, 04/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 069 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c43aeb126abd49f9cba4f67019403b9df2b58c04fad962e3b019b7bb1570d4**

Documento generado en 03/11/2022 11:09:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>